



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1366-2019-R

Lambayeque, 26 de setiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 5464-2019-SG-UNPRG, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1204-2019-R, de fecha 29 de agosto del 2019, se aprobó, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - IPCNA y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque; y el Convenio Especifico de Cooperación entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, a través del Oficio N° 372-2019-D-EPG, la Directora de la Escuela de Posgrado, manifiesta que en los considerandos de la citada resolución, se ha tomado como base la opinión favorable del Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales (Oficio N° 309-2019-OGCTRI-UNPRG) y el informe legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 758-2019-OGAJ), sobre la procedencia de la aprobación del Convenio Marco y Convenio Especifico con el ICPNA y la UNPRG, por ser "concordante con nuestros fines y objetivos", y segundo, con respecto de la suscripción del Convenio Marco y Especifico con el ICPNA, toda vez que como señala, contiene aspectos académicos que beneficiarían a la comunidad universitaria.

Asimismo, señala que no se ha tenido en cuenta algunas formalidades como el no haber tenido una comunicación directa con la Directora de la Escuela de Posgrado, ya que cuenta con la Unidad de Idiomas, la cual se vería afectada por la decisión tomada, relegándola y propiciando su desaparición.

En ese mismo contexto, la Directora de la Escuela de Posgrado, adjunta copia del Oficio N° 129-2019/UI-EPG de fecha 23 de setiembre del 2019, suscrito por la Jefa de la Unidad de Idiomas de la citada dependencia, en la que informa con detalles sobre la afectación y el perjuicio que la suscripción de dichos convenios estaría ocasionando a la Unidad; por lo que hace de conocimiento que tanto el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Especifico de Cooperación entre el ICPNA con la UNPRG, aunque no tienen carácter contractual, implican que nuestra institución adquiera un compromiso y un esfuerzo que bien pudiera haberse desplegado en el favorecimiento y fortalecimiento de nuestro Centro de Idiomas;

Que, tomando en cuenta el pedido formulado por la Directora de la Escuela de Posgrado, y teniendo la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, un Centro de Idiomas que brinda la formación académica de inglés y otros idiomas, sería contraproducente la ejecución del citado convenio;

Que, la evaluación hecha por el área pertinente encargada de analizar los convenios propuestos a esta Casa Superior de Estudios, no ha sido suficientemente motivada;

Que, las suscripciones de los convenios específicos solo se dan con posterioridad a la firma de un convenio marco, y con opinión previa de las Facultades y otras dependencias involucradas, por tanto, carecería de eficacia;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1366-2019-R

Lambayeque, 26 de setiembre de 2019

Pág. 2

Que, por lo expuesto, el Rector autoriza emitir la presente resolución que deja sin efecto la Resolución Nº 1204-2019-R, que aprobó el Convenio Marco y Específico con el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - IPCNA;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Nº 1204-2019-R, de fecha 29 de agosto del 2019, que aprobó, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Entre Instituto Cultural Peruano Norteamericano - IPCNA y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque; y el Convenio Específico de Cooperación Entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2º Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Escuela de Posgrado, ICPNA, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
stn

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE